



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°074-2023-S.O.018-2023-MPH/CM.

Huancabamba, 25 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2023-MPH-CM, de fecha 25 de setiembre del 2023; el Expediente N° 2517-2023/TD, mediante el cual ingresa el Oficio N° 015-2023/DREPIURA/UGEL.HBBA/I.E.R.P/A.G-D (E), presentada por la Directora de la I.E "Ricardo Palma" del Caserío Alán García, el Informe N° 0505-2023-MPH-GDSE-ODS, de la Oficina de Desarrollo Social; el Informe N° 01182-2023-MPH-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1232-2023-GA-OL-ADQUISICIONES/MPH, del jefe de Adquisiciones; el Informe N° 1471-2023-MPH-DISCH-OL, de la Oficina de Logística; el Informe N° 02202-2023-MPH-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1063-2023-MPH/GAJ-RARFF, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 032-2023-MPH-CEPCDICTIyAL, de la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales; Carta N° 035-2023-MPH-CEPCDICTIyAL, Proveído del despacho del Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N°2517- 2023, de fecha 27 de marzo del 2023, la directora (e) de la I.E "Ricardo Palma", del Caserío de Alan García, solicita al señor alcalde provincial el apoyo con materiales para el Taller de Carpintería en la I.E, tales como: 1 cepillo eléctrico, 1 cepillo manual, 3 cortadoras circular, 4 amoladoras.

Que, mediante Informe N° 0505-2023-MPH-GDSE-ODS, el jefe de la Oficina de Desarrollo Social, emite opinión técnica respecto a la solicitud de materiales para el taller de carpintería en la I.E "Ricardo Palma", del Caserío Alan García, concluyendo que es necesario se brinde el apoyo a la Institución Educativa, para que los niños y adolescentes puedan desempeñarse y realizar sus trabajos de carpintería.

Con Informe N° 01182-2023-MPH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

- | | |
|--|---|
| - Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados | Actividad: 5000840-Gestión Educativa |
| Meta Presupuestal: 0046 | Genérica de Gasto: 2.2 – Pensiones y otras p.s. |





Viene del Acuerdo de Concejo N° 074-2023-MPH.ALC. de fecha 25/09/2023 pág. (01 de 02).

Que, mediante, Informe N° 1232-2023-GA-OL-ADQUISICIONES/MPH, el jefe de la Oficina de Adquisiciones, alcanza a la Oficina de Logística, el estudio de mercado para el apoyo con materiales del taller de carpintería de la I.E Ricardo Palma del Caserío Alan García, por el monto de S/. 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles).

Con Informe N° 1471-2023-MPH-DISCH-OL, el jefe de la Oficina de Logística, alcanza al señor alcalde, el estudio de mercado sobre el apoyo con materiales solicitado por la I.E Ricardo Palma, del Caserío Alan García por el monto de S/. 3, 600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 02202-2023-MPH-GPP, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del apoyo con materiales para el Taller de Carpintería para la I.E Ricardo Palma, del Caserío Alan García por el monto de S/. 3, 600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 1063-2023-MPH/GAJ-RARFF, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, emite opinión legal, manifestando lo siguiente:

*Corresponde al Concejo Municipal, aprobar el apoyo con materiales a favor de la I.E. Ricardo Palma, del Caserío Alan García, del distrito y provincia de Huancabamba, teniendo en cuenta que se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, por el monto de S/. 3,600.00 Soles.

Que el Artículo 71 del D. L N° 1440, respecto a las Subvenciones a personas jurídicas en su numeral 71.3 establece "(...) **En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad**".

Que, mediante el Dictamen N° 032-2023-MPH-CEPCDICTIyAL, de fecha 24 de agosto del 2023, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, emite opinión favorable, y concluye que dichos actuados para el apoyo con materiales, a favor de la I.E. "Ricardo Palma", del Caserío Alan García, distrito y provincia de Huancabamba, sean elevados al Pleno del Concejo Municipal, para que sea tratado en una próxima Sesión, para su análisis y aprobación si el caso lo amerita.

Que, a través de la Carta N° 035-2023-MPH-CEPCDICTIyAL, el Presidente de la Comisión de Economía, Presupuesto Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, eleva actuados al Señor Alcalde a fin de que sea considerado en Sesión de Concejo, para su análisis, revisión y aprobación si el caso lo amerita.

Sin mayor deliberación, se somete a votación el punto de agenda convocado respecto al apoyo con materiales para el Taller de Carpintería para la I.E Ricardo Palma, del Caserío Alan García por el monto de S/. 3, 600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles). Los miembros del Concejo Municipal procedieron a votar con 07 votos a favor, 02 abstenciones de los regidores: Fany Zurita Jibaja y Raúl Martínez Bermeo, quienes fundamentaron su abstención:

- **Regidora Fany María Zurita Jibaja:** Sustenta su abstención, amparándose en el Artículo 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- **Regidora Raúl Martínez Bermeo:** Me abstengo en el sentido de que no existe la necesidad de que pase a Sesión de Concejo.





Viene del Acuerdo de Concejo N° 074-2023-MPH.ALC. de fecha 25/09/2023 pág. (02 de 03).

Asimismo, se deja constancia, de la salvedad del voto de la **Regidora Beiby Aliny Velásquez Altamirano**, en amparo al Artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 36) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de 07 miembros del Concejo Municipal, 02 votos en abstención, 01 salvedad del voto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba **POR MAYORÍA**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo con materiales, para el taller de carpintería, solicitado por la I.E Ricardo Palma, del Caserío Alan García del Distrito y Provincia de Huancabamba, por el monto de S/. 3, 600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles). Conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, y la Oficina de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Logística y demás unidades orgánicas de la entidad, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

